

RESOLUCIÓN N° 3772

La Plata, 29 de abril de 2025

VISTO el informe presentado por la titular del Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Licenciada María Elisa Sánchez, Coordinadora de Evaluaciones psicológicas y psiquiátricas referida a la situación del **Dr. HERNÁN GUSTAVO VALERIO (DNI 34.271.448)**. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

Que la citada profesional, en el documento puesto a disposición en el portal de trabajo del Organismo, titulado: "Informe de avance sobre resultados de evaluaciones psicológicas y psiquiátricas al 28 de Abril de 2025", informó que ". . . en el marco del proceso de selección para el cargo de **Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (examen del 25/11/24) Departamentos Judiciales Dolores sede Mar del Tuyú y San Martín**, se citó al Dr. Valerio Hernán a evaluación psicológica y psiquiátrica. La fecha de la entrevista fue previamente acordada de forma telefónica y notificada de manera fehaciente mediante RIA el día 9/03, debiendo presentarse el 13/03. El Dr. Valerio no se presentó a la entrevista ni justificó debidamente su inasistencia conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 3054/22. En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la misma norma,

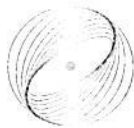
RESOLUCIÓN N° 3772

el Dr. Valerio Hernán no podría continuar en el proceso de selección para el mencionado cargo. . ." -----

Que, asimismo, destaca que en un caso análogo ". . . el Asesor Legal se ha expedido en este sentido, en los autos caratulados "Canario Soto Nicolás s/ copia de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas" (Expediente 5900-435/2023, fs. 14/16). El criterio allí adoptado fue sometido a la consideración de la Sala encargada de realizar las entrevistas, conforme lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General, siendo convalidado por Acta N° 1146 y por Resolución N° 3607/24. . ." -----

Que este Consejo considera que la situación aquí planteada guarda similitud con el caso "Canario Soto" mencionado por la Licenciada Sánchez, por lo que correspondería similar solución en atención a la incomparecencia a la entrevista psicológica y psiquiátrica oportunamente pautada y notificada, en el proceso de selección para Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (examen del 25/11/24) en la cual el postulante no se presentó a la evaluación psicológica- psiquiátrica ni justificó su inasistencia en los términos del artículo 6° de la Resolución N° 3054/2022, según surge del informe presentado. -----





RESOLUCIÓN N° 3772

Que por otra parte, el artículo 8° de la misma resolución expresa: "Para el caso en que la persona postulante no se presente a las evaluaciones psicológicas - psiquiátricas, ni justifique debidamente su inasistencia en los términos del artículo 6°, o en caso de presentarse, el resultado sea no apto para ejercer el cargo al que aspira, la persona no podrá continuar con el proceso de selección, de conformidad al artículo 18, segundo párrafo, del Reglamento General del Consejo".-----



Que sobre la base de lo expuesto, al no haberse presentado a las entrevistas psicológica/psiquiátrica pautadas, ni justificado sus inasistencias encontrándose debidamente notificado, corresponde declarar la pérdida de su calidad de postulante en el proceso de selección seguido para Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del 25/11/24], de conformidad a lo normado por el artículo 8 de la Resolución N° 3054/2022. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Declarar la pérdida de calidad de postulante del **Dr. HERNÁN GUSTAVO VALERIO** (DNI 34.271.448) en el

RESOLUCIÓN N° 3772

proceso de selección para JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL [examen del 25/11/24] por
los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al interesado. Una vez
cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3772. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----



Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que preside la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires